



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 9 (NUEVE) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023 AL UNIV. DAVID HUMBERTO HERRERA CARRERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.449.986, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 07 de febrero de 2023
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 196 del 01/02/2023 del Univ. DAVID HUMBERTO HERRERA CARRERA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.449.986, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para continuar su carrera en el cual ingresó en el 2013.-

El informe de la Dirección Académica indica, que el mismo ingresó a la carrera de ARQUITECTURA en el año 2013. Tiene pendientes asignaturas del 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° semestres, asignaturas Optativas Libres y de Salida y el TFG.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 9 (nueve) semestres computados a partir del Primer Periodo Académico 2023 al Univ. DAVID HUMBERTO HERRERA CARRERA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.449.986, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo, presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo